



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00128-00
DEMANDANTE: JANETH CASTIBLANCO PACHÓN
DEMANDANDO: HEREDEROS DE JORGE ELIECER CASTIBLANCO NEUSA

Ubaté, Cund., enero dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se tiene que por auto que data del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en el estado electrónico N ° 054 del cinco (5) de agosto siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto-, ingresan las diligencias al Despacho, advirtiéndose por parte de la secretaria de este Juzgado que no se subsanaron los yerros puestos de presente.

Así las cosas, al no haberse subsanado la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho promovida por JANETH CASTIBLANCO PACHÓN en contra de los HEREDEROS DE JORGE ELIECER CASTIBLANCO NEUSA conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 3 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N °
002, que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>